



**CONVOCATORIA
PARA VOTAR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
DE PASIVOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA
Ley 550 de 1999**

ESMERALDA VILLAMIL LOPEZ, promotora del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del distrito de Buenaventura Valle del Cauca, designada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución No. 424 del 20 de febrero de 2024, **CONVOCA** conforme a lo previsto en los artículos 27 al 31 de la Ley 550 de 1999, a las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, que acrediten la calidad de acreedores del Distrito de Buenaventura Valle del Cauca, con derechos de voto reconocidos en las reuniones de determinación de acreencias y derechos de voto celebradas los días 12 y 13 de junio de 2024, a la Asamblea de acreedores, que tendrá por objeto la celebración del Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la ley 550 de 1999.

Esta convocatoria tiene como propósito informar, socializar y someter a votación de los acreedores la propuesta y condiciones de pago de las acreencias reestructuradas y las proyecciones que soportan el escenario financiero.

La presentación y socialización de la propuesta se hará los días los días 9 y 10 de abril de 2025 entre las 8:30 a.m. y las 10.30 a.m. en el coliseo cubierto Roberto Lozano Batalla, ubicado en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca. Presentada y socializada la propuesta, se procederá a su votación desde las 10:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El 9 de abril de 2025, ejercerán su derecho a voto los acreedores de los grupos:

No. 1: ACREEDORES LABORALES Y PENSIONALES

No. 2: ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

No. 3: INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DEMAS ENTIDADES SUJETAS A INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El 10 de abril de 2025, ejercerán su derecho a voto los acreedores del GRUPO NO. 4: DEMAS ACREEDORES

La propuesta de negociación del pago de las acreencias que se someterá a votación de los acreedores se publicará para su consulta en la página web del distrito www.buenaventura.gov.co, a partir del día 8 de abril de 2025.

Aquellos acreedores que NO puedan asistir a las reuniones convocadas para el 9 y 10 de abril de 2025, podrán ejercer su derecho a voto en las mismas fechas a través del correo electrónico votacionARPLey550@buenaventura.gov.co solicitando de manera previa el formato de voto y aportando para el efecto, los documentos que acrediten su identificación, en el caso de personas naturales; existencia y representación legal, en el caso de personas jurídicas públicas o privadas y en el evento en que, ejerzan el derecho a voto a través de apoderado, adjuntar copia del poder conferido conforme a la normatividad vigente para los poderes especiales.

Nombre de la entidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666